

D.J. (694) ✓

SANTIAGO, 26 SEP 2018

RESOLUCION N° **02621 EXENTA**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; en el artículo 2 y siguientes de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°637 de 2015, Resolución Exenta N°1234 de 2015; y lo solicitado por el Director del Programa de Sustentabilidad mediante correos electrónicos de fechas 27 de julio, 1 de agosto y 12 de septiembre, todos del año 2018, y además por medio del memorándum N°23 de fecha 3 de septiembre de 2018;

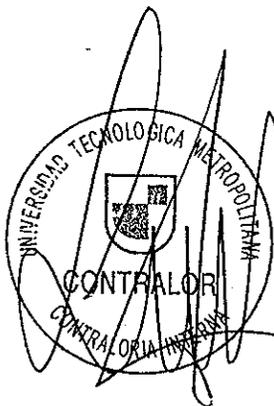
**CONSIDERANDO:**

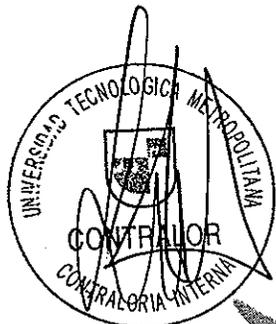
1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.
2. Que de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.
3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.
4. Que, con el fin de materializar dichos objetivos, mediante Resolución Exenta N°637 de 2015, se creó el Programa de Sustentabilidad de la Universidad Tecnológica Metropolitana, cuya visión es que la Institución sea conocida como un referente del compromiso con la sustentabilidad en el ámbito universitario, manifestado en su Modelo Educativo y en su accionar, teniendo como misión desarrollar, fomentar y difundir las condiciones para la generación de Campus sustentables.
5. Que, a través de la Resolución Exenta N°1234 de 2015, se asignó como Director del Programa a don Oscar Luis Mercado Muñoz, y como Secretario Ejecutivo del Programa a don Víctor Hugo Acuña Viera.
6. Que, con el fin de cumplir con la visión y misión del Programa de Sustentabilidad, elaboró el Concurso "Camino Sustentable 2018", que tiene como objetivo apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que contribuyan a incorporar la sustentabilidad en el quehacer de la Universidad, implementando actividades interdisciplinarias e interestamentales que promuevan la generación de campus sustentables en materias curriculares, de operación de campus y de vinculación con el entorno.
7. Que, el mencionado concurso, tiene contemplado un monto total de asignación de \$6.000.000 a repartir entre los proyectos ganadores.
8. Que, se puede constatar que el concurso "Camino Sustentable 2018" tributa al cumplimiento de los fines institucionales, razón por la cual procede su aprobación.
9. Que, el Director del Programa de Sustentabilidad ha solicitado la aprobación de las bases del Concurso antedicho por medio de correos electrónicos de fechas 27 de julio, 1 de agosto y 12 de septiembre, todos del año 2018, y además por medio del memorándum N°23 de fecha 3 de septiembre de 2018.
10. Que el artículo 11 letra d) del Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que es atribución del Rector dictar los decretos y resoluciones de su competencia, por tanto,

**RESUELVO**

- I. **Apruébense** las siguientes Bases del Concurso "Camino Sustentable 2018" del Programa de Sustentabilidad de la Universidad Tecnológica Metropolitana:

*Jurídica*





# Camino Sustentable

Concurso  
2018

**BASES  
CONCURSO**

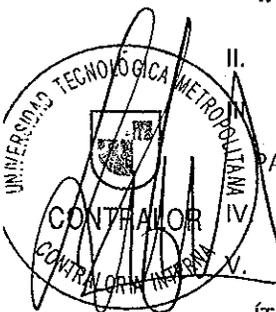


Programa de  
Sustentabilidad

**CUIDA  
LO NUESTRO**

I. CONTENIDOS

|   |    |
|---|----|
| II. ANTECEDENTES .....                        | 3  |
| OBJETIVO .....                                | 3  |
| PARTICIPANTES .....                           | 3  |
| LÍNEAS TEMÁTICAS.....                         | 4  |
| PRESUPUESTO .....                             | 5  |
| ÍTEMS FINANCIABLES .....                      | 5  |
| VI. ETAPAS DEL CONCURSO .....                 | 7  |
| A. PRESENTACIÓN.....                          | 7  |
| B. ADMISIBILIDAD.....                         | 7  |
| C. EVALUACIÓN .....                           | 8  |
| D. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS..... | 10 |
| E. EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL PROYECTO .....   | 10 |
| F. CALENDARIO.....                            | 11 |
| VII. TÉRMINO DEL PROYECTO .....               | 12 |



## II. ANTECEDENTES

Bajo el compromiso institucional de educar para la Sustentabilidad y promover la generación de Campus Sustentables, el Programa de Sustentabilidad desarrolla por segundo año consecutivo el concurso de proyectos "Camino Sustentable", el cual pretende contribuir al desarrollo de iniciativas que incorporen los principios de sustentabilidad en el quehacer institucional.

Actualmente, las Naciones Unidas en su agenda de trabajo 2015 - 2030 se ha planteado 17 objetivos para alcanzar un mundo sostenible, los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que encuentran la superación de la pobreza, la igualdad de género, formar ciudades y comunidades sostenibles, la promoción de la vida de ecosistemas terrestres, entre otros. En este marco, "Camino Sustentable" releva a la comunidad UTEM como un actor de cambio en la Sustentabilidad Universitaria, promoviendo el desarrollo de iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas y a gestar el desarrollo sostenible a nivel local.

A continuación, se presentan los lineamientos generales que enmarcan la postulación al concurso "Camino Sustentable", junto con las condiciones para su ejecución y el financiamiento disponible.

## III. OBJETIVO

Apoyar el desarrollo de iniciativas colectivas que contribuyan a incorporar la sustentabilidad en el quehacer de la Universidad, implementado actividades interdisciplinarias e inter-estamentales que promuevan la generación de campus sustentables en materias curriculares, de operación de campus y de vinculación con el entorno.

## PARTICIPANTES

Los proyectos deben estar orientados para ser desarrollados por los diversos estamentos de la comunidad UTEM, al interior de las dependencias de la institución o que se vinculen con el entorno directo de ésta.

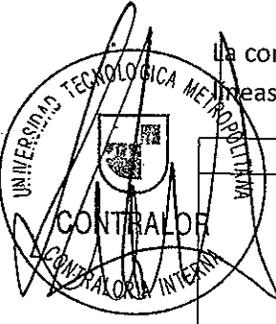
En este sentido, el Programa de Sustentabilidad identifica tres grupos de interés que se describen a continuación:

- **Estudiantes Regulares:** organizaciones estudiantiles de la universidad que poseen una estructura orgánica establecida y participación pública (página web, redes sociales, entre otros medios de difusión), o grupos de estudiantes patrocinados por académicos y/o funcionarios de la Universidad.
- **Académicos:** que presentan una relación laboral durante el año en curso, bajo las diversas modalidades contractuales –planta, contrata u hora (honorarios).
- **Funcionarios:** no académicos que presentan una relación laboral durante el año en curso, bajo las diversas modalidades contractuales –planta, contrata u honorarios.

Los proyectos que en la conformación de sus equipos de trabajo consideren a más de un estamento y más de una Facultad, tendrán una bonificación mayor en su proceso de evaluación.

#### IV. LÍNEAS TEMÁTICAS

La convocatoria del concurso apoya el desarrollo de iniciativas que se enmarquen en las siguientes líneas temáticas de trabajo:



| LÍNEAS TEMÁTICAS                       | DESCRIPCIÓN  |
|--|--|
| Educación para la Sustentabilidad      | Apoyar iniciativas que aporten a la inclusión de la sustentabilidad en el currículo de las carreras y en las líneas de investigación de las unidades competentes, como también en la difusión de temáticas relacionadas.                                       |
| Desarrollo Social                      | Apoyar iniciativas cuyo propósito sea crear conciencia o generar avances en la comunidad sobre la superación de la pobreza, la igualdad y equidad de género, inclusión y la diversidad cultural, entre otras temáticas relacionadas.                           |
| Gestión Ambiental                      | Apoyar iniciativas que contribuyan en la gestión eficiente de la energía, la gestión hídrica, el transporte sustentable y el fomento del reciclaje, como también la minimización de impactos ambientales.  |
| Construcción y Paisajismo Sustentables | Apoyar iniciativas que permitan implementar mejoras en equipamiento preexistente a objeto de reacondicionar espacios con criterios de Sustentabilidad, como también aplicar estándares ambientales en la generación y/o readecuación de áreas/espacios verdes. |
| Cambio cultural                        | Apoyar iniciativas cuyo propósito sea crear conciencia y generar buenas prácticas en la comunidad en lo referente al consumo responsable, la producción limpia y el comercio justo, el respeto a las personas, inclusión y similares.                          |
| Biodiversidad                          | Apoyar iniciativas que tengan por propósito la conservación y uso sustentable del patrimonio natural de la Universidad a objeto de conservar la biodiversidad.   |

Entre las posibles actividades a desarrollar para llevar a cabo las líneas temáticas antes descritas, se encuentran: proyectos de gestión de campus, investigación y/o vinculación con el medio; el desarrollo de talleres y charlas, seminarios, congresos, encuentros, entre otras iniciativas.

## V. PRESUPUESTO

Los postulantes podrán acceder a un financiamiento máximo de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), en cualquiera de las líneas temáticas descritas en el apartado IV. El financiamiento adjudicado será transferido en su totalidad luego de la firma del **contrato de adjudicación**, concertado entre el director del proyecto y el Programa de Sustentabilidad.

Los fondos disponibles ascienden a \$ 4.500.000, que serán repartidos, con el máximo arriba indicado, entre los proyectos con mayor puntuación.

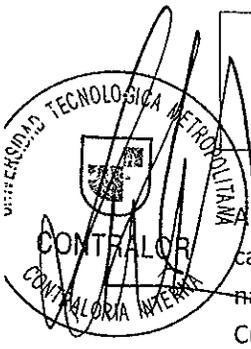
Los fondos serán entregados al director del proyecto y su utilización estará circunscrita a lo permitido en la utilización de fondos públicos.

El concurso no exige aportes pecuniarios de contrapartida por parte de los postulantes. No obstante, tampoco excluye posibles aportes complementarios por parte de los solicitantes, ya sea en dinero o recursos valorizados.

### ÍTEMS FINANCIABLES

El financiamiento adjudicado sólo podrá aplicarse a los ítems de gasto definidos en cada proyecto, conforme a la siguiente estructura presupuestaria:

| ÍTEMS   | PARTICIPACIÓN MÁXIMA EN EL PRESUPUESTO |
|---|--|
| <b>1. Contratación de servicios:</b> Contratación de servicios, consultorías y/o asesorías, y otros servicios generales, mediante factura, necesarios para la ejecución del proyecto. No se pueden considerar gastos por coordinación.  | 30%                                    |
| <b>2. Infraestructura e Instalaciones Menores:</b> Comprende al conjunto de bienes e instalaciones menores necesarias para el desarrollo del proyecto (obras de construcción e infraestructura menores, tales como: puntos limpios, invernaderos, paneles solares, composteras, entre otras). | 50%                                    |
| <b>3. Equipos y Soportes Tecnológicos:</b> La adquisición de equipos y/o instrumentos necesarios para la ejecución del proyecto, como también el desarrollo de soportes tecnológicos (páginas web, videos, entre otros). Se excluye la compra de computadores y similares.                    | 20%                                    |
| <b>4. Difusión y Eventos:</b> Actividades y/o material de difusión, y acciones de divulgación de conocimiento que promuevan las temáticas descritas en el apartado IV.  | 20%                                    |



|   |            |
|---|------------|
| <b>5. Insumos y Mantención:</b> Todo lo relacionado a gastos de materiales y útiles diversos, traslados, alimentos y/o bebidas, entre otros, necesarios para la ejecución del evento. | <b>10%</b> |
|---|------------|

Con el objeto de garantizar el correcto uso de los recursos entregados, el Programa de Sustentabilidad cautelará que los gastos efectuados en la ejecución del proyecto correspondan estrictamente a la naturaleza del mismo, debiendo estar acreditados y respaldados en su documentación respectiva. Cualquier gasto que no tenga relación con lo explicitado en el proyecto, será rechazado y se solicitará la devolución del dinero.

En el caso de que al finalizar el proyecto existieran recursos no gastados, éstos deberán ser devueltos a la Universidad. El director del proyecto deberá adjuntar una declaración simple, especificando el saldo no gastado, como también consignar a éste como "Saldo no gastado" en la rendición final de cuentas del respectivo proyecto.

## VI. ETAPAS DEL CONCURSO

Las etapas del concurso se describen a continuación:

### A. PRESENTACIÓN

El lanzamiento del concurso se efectuará una vez al año, en los medios de difusión Institucionales y los que posee el Programa de Sustentabilidad UTEM. Para el presente año, la convocatoria del concurso se realizará a partir del día miércoles 18 de Julio 2018, y estará disponible en el sitio web: <https://sustentabilidad.udem.cl/concurso-camino-sustentable-2018/>

La fecha de postulación de iniciativas, se extenderá hasta el lunes 20 de agosto de 2018, para lo cual deberán descargar el formulario dispuesto para ello (descargar "Formulario Postulación Concurso UTEM Sustentable 2018") en los sitios web descritos anteriormente, considerando que para hacer efectiva la postulación deberán enviar sus iniciativas al correo: [concurso.sustentable@udem.cl](mailto:concurso.sustentable@udem.cl). Una vez presentado el proyecto se emitirá un comprobante de postulación.

Para dudas o consultas sobre la postulación, se contará con orientación en el fono: 56-2 27877991 que estará disponible de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hrs. a partir del lanzamiento del concurso, o al correo institucional: [concurso.sustentable@udem.cl](mailto:concurso.sustentable@udem.cl)

### B. ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad se llevará a cabo entre el lunes 20 hasta el miércoles 22 de agosto de 2018, estableciendo las iniciativas admisibles que pasan a la etapa de evaluación y aquellas que no han sido admitidas, que no serán evaluadas, y que se le informará a cada postulante a través de correo electrónico el día miércoles 22 de agosto de 2018.

Entre los requisitos de admisibilidad que deberán cumplir las iniciativas participantes, se encuentran:

- Ser un equipo de trabajo según lo descrito en ITEM III – Participantes.

- Presentar su postulación completa bajo el formato establecido y en el periodo señalado en el ITEM VI – Etapas del Concurso / A. Presentación.
- Enmarcarse en las áreas definidas.
- Cumplir con las bases en cuanto a montos máximo financiados, fechas de presentación y ejecución.

Para la reclamación de admisibilidad, las iniciativas que no han sido admitidas podrán escribir al correo: [concurso.sustentable@utem.cl](mailto:concurso.sustentable@utem.cl) sus consultas y/o reclamos, desde el jueves 23 hasta el viernes 24 de agosto de 2018. Las reclamaciones realizadas con posterioridad no serán consideradas.

### C. EVALUACIÓN

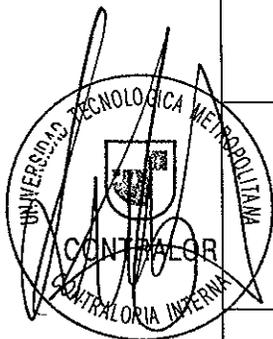
El proceso de evaluación se llevará a cabo entre los días lunes 27 al viernes 31 de agosto de 2018, en el cual se realizarán observaciones y propuesta de mejoras, según sea el caso, a las iniciativas presentadas a objeto de definir las que se encuentren en condiciones de adjudicación, las que posteriormente pasarán al proceso de selección.

La evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación Institucional, que tendrá la siguiente composición:

- Director del Programa de Sustentabilidad.
- Profesional del Programa de Sustentabilidad con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso y sus líneas temáticas.
- Académico y/o docente del área con competencia en las materias pertinentes al objetivo del concurso y sus líneas temáticas.
- Funcionario que desempeñe labores relacionadas a las materias pertinentes al objetivo del concurso y sus líneas temáticas.
- Representante estudiantil.

Las iniciativas serán evaluadas en una escala de 1 a 10, en base a los criterios descritos a continuación:

| COMPONENTE  | PONDERACIÓN |
|---|-------------|
| 1. <b>Pertinencia:</b> Se propone una iniciativa que contribuya a la solución de problemáticas y/o desafíos en materia de Sustentabilidad, en el marco de las líneas temáticas descritas en el apartado IV. | 25%         |
| 2. <b>Consistencia Interna:</b> La propuesta presenta una relación coherente entre los objetivos, actividades, resultados, plazo de ejecución y presupuesto asociado.                                       | 15%         |
| 3. <b>Contribución a la Docencia:</b> La propuesta se enmarca en el desarrollo de asignaturas de Sustentabilidad o  | 10%         |



|  |     |
|--|-----|
| relacionadas a ésta. Se valorará el aporte que puedan realizar las iniciativas en la visualización de líneas de investigación aplicada tanto en su área disciplinar como en la multidisciplinaria.   |     |
| <b>4. Alcance:</b> La propuesta contribuye a potenciar y difundir los principios de la Sustentabilidad en la comunidad, identificando de manera precisa los grupos de interés y cómo la iniciativa responde a las demandas y/o desafíos socioambientales actuales. | 30% |
| <b>5. Sostenibilidad:</b> La propuesta tiene la capacidad de mantenerse más allá del tiempo de ejecución establecido por el equipo de trabajo, explicitando cómo se realizará. Asimismo, éste presenta un potencial de ser replicado en el futuro.                 | 20% |

Una vez realizado el proceso de análisis y evaluación de los proyectos presentados, se elaborará el acta de evaluación especificando el ranking de puntaje que obtuvo cada postulante en orden decreciente. En caso de empate, el ranking superior corresponderá al proyecto que obtenga la mayor puntuación en el criterio de "consistencia interna".

Por último, se otorgará un puntaje adicional a los proyectos que en la conformación de sus equipos de trabajo consideren a más de un estamento, conforme a la siguiente escala:

- A los equipos que en su conformación presenten dos estamentos obtendrán 2 puntos adicionales;
- a los equipos que en su conformación presenten tres estamentos obtendrán 3 puntos adicionales.

Asimismo, aquellos equipos de trabajo que consideren a integrantes de más de una facultad obtendrán puntos adicionales, conforme a la siguiente escala:

- A los equipos que en su conformación presenten participantes de dos facultades obtendrán 2 puntos adicionales;
- a los equipos que en su conformación presenten participantes de tres o más facultades obtendrán 3 puntos adicionales.

Es importante tener presente la debida acreditación de funciones de cada uno de los integrantes del equipo, según las especificaciones solicitadas en el formulario dispuesto ("Formulario Postulación Concurso UTEM Sustentable 2018").

#### D. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El proceso de selección se llevará a cabo el día viernes 31 de agosto de 2018, luego el Programa de Sustentabilidad elaborará un informe con el ranking de los proyectos seleccionados y su financiamiento adjudicado. La decisión expresada en el informe es inapelable.

Los resultados del proceso de selección estarán disponibles el día viernes 31 de agosto de 2018, en el sitio web: [www.utem.cl](http://www.utem.cl). También se les enviará un correo a los directores de los proyectos seleccionados informándoles los resultados. Una vez seleccionados, cada equipo de proyecto deberá reunirse con el equipo del Programa de Sustentabilidad para revisar en detalle el proyecto, pudiendo sugerirse mejoras que garanticen su calidad.

Los contratos de adjudicación se firmarán a partir del día lunes 3 hasta el día viernes 7 de septiembre de 2018, luego de ello se transferirán los montos asignados al proyecto según lo indicado en el ITEM V – PRESUPUESTO / A. ITEMS FINANCIABLES.

#### E. EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL PROYECTO

El tiempo de ejecución del proyecto será de dos meses y medio, a partir del lunes 3 de septiembre hasta el viernes 30 de noviembre de 2018, en el cual se deberán desarrollar las actividades y gastos comprometidos junto con dar cumplimiento a los objetivos explicitados. La rendición de gastos se llevará a cabo el día lunes 17 de diciembre de 2018.

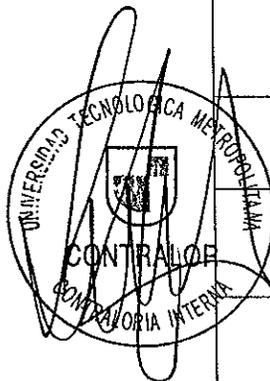
El Programa de Sustentabilidad ejercerá la supervisión directa en la ejecución de los proyectos, mediante reuniones de supervisión y seguimiento, visitas a las reuniones de coordinación de equipo, entre otros espacios de gestión del mismo. Asimismo, les solicitará los siguientes informes técnicos y de rendición de gastos:

**Informes Técnicos:** El director del proyecto deberá reportar los avances en la ejecución de actividades junto a sus evidencias a través del formulario dispuesto ("Formulario Avance de Proyecto - Concurso UTEM Sustentable 2018"), a más tardar el día martes 16 octubre de 2018. Asimismo, al término del proyecto se deberán reportar el cumplimiento de las actividades comprometidas junto a sus evidencias mediante el formulario dispuesto ("Formulario Cierre de Proyecto - Concurso UTEM Sustentable 2018"), a más tardar el día lunes 17 de diciembre de 2018.

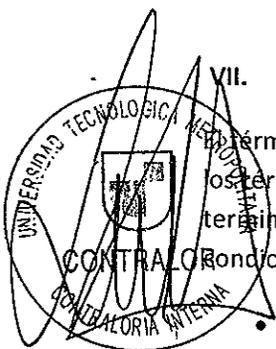
**Rendición de Gastos:** El director del proyecto deberá reportar los gastos efectuados en la ejecución del proyecto junto a sus comprobantes (boletas, facturas, entre otros), según lo indicado en el ITEM V – PRESUPUESTO / A. ITEMS FINANCIABLES, mediante el formulario dispuesto ("Formulario Rendición de Gastos - Concurso UTEM Sustentable 2018"), a más tardar el día lunes 17 de diciembre de 2018.

El Programa de Sustentabilidad dispondrá de un profesional a cargo, para prestar apoyo en llenado y documentación de los formulario descritos.

**F. CALENDARIO**



| ETAPA   | FECHAS   |
|---|--|
| <b>1. PRESENTACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatorio del Concurso</li> </ul>                     | Miércoles 18 de julio de 2018  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de Postulación</li> </ul>  | Hasta el lunes 20 de agosto de 2018  |
| <b>2. ADMISIBILIDAD:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de Admisibilidad</li> </ul>                     | Lunes 20 hasta el miércoles 22 de agosto de 2018   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Reclamación de Admisibilidad</li> </ul>  | Jueves 23 hasta el viernes 24 de agosto de 2018  |
| <b>3. EVALUACIÓN:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de Evaluación</li> </ul>                           | Lunes 27 hasta el viernes 31 de agosto de 2018   |
| <b>4. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de Selección</li> </ul> | Viernes 31 de agosto de 2018   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Difusión de los Resultados</li> </ul>  | Viernes 31 de agosto de 2018   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Firma Contrato de Adjudicación</li> </ul>  | Lunes 3 hasta el viernes 7 de septiembre de 2018   |
| <b>5. EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DEL PROYECTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Proceso de Ejecución</li> </ul>    | El proyecto se deberá ejecutar entre el lunes 3 de septiembre hasta el viernes 30 de noviembre de 2018 |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega Avance de Proyecto</li> </ul>  | Martes 16 de octubre de 2018   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega Informe de Cierre de Proyecto y Rendición de Gastos</li> </ul>           | Lunes 17 de diciembre de 2018  |



**VII. TÉRMINO DEL PROYECTO**

El término del proyecto dice relación con el cumplimiento óptimo de las actividades propuestas en los términos y fechas establecidas en las presentes bases. No obstante, el proyecto también puede terminar de manera anticipada por mutuo acuerdo o de forma unilateral, en las siguientes condiciones:

- **Término por Mutuo Acuerdo:** El equipo de trabajo no puede desarrollar el proyecto debido a problemas debidamente justificados o de fuerza mayor. Situación en la cual el director del proyecto deberá informar al Programa de Sustentabilidad, mediante una declaración simple, los fundamentos del término de contrato.
- **Término Unilateral:** El Programa de Sustentabilidad podrá poner término unilateral al proyecto en el caso de incumplimiento de las actividades y objetivos propuestos por los participantes. De esta forma podrá dar por cumplido parcialmente el proyecto y poner término al contrato.

En ambas situaciones expuestas, el Programa de Sustentabilidad solicitará un informe de cumplimiento de actividades junto con los gastos ejecutados, y exigirá la devolución de los fondos no utilizados.

II. Impútese el gasto al Centro de Costo Programa de Sustentabilidad.

*M. Durán Santis*  
**MARISOL DURÁN SANTIS**  
RECTORA SUBROGANTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- ✓ Rectoría
- ✓ Secretaría General
- ✓ Vicerrectoría Académica
- ✓ Vicerrectoría de Administración y Finanzas
- ✓ Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión
- ✓ Contraloría Interna
- ✓ Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
- ✓ Dirección Jurídica
- ✓ Dirección de Finanzas
- ✓ Dirección de Administración
- ✓ Programa de Sustentabilidad

✓ PCT/KPL

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

*P. Bastías Román*  
**PATRICIO BASTÍAS ROMÁN**  
Secretario General  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

